

[Página Principal](#) > ... > [Sus Derechos](#) > [Víctimas de Delitos](#) > [Derechos de Las Víctimas – Por País](#) > 2 - Denunciar un delito y mis derechos durante la investigación o el juicio

## 2 - Denunciar un delito y mis derechos durante la investigación o el juicio

### ¿Cómo puedo denunciar un delito?

Si es víctima de un delito, puede denunciarlo en cualquier comisaría o ante el Ministerio Fiscal.

Puede presentar la denuncia de forma oral o por escrito, con su firma. La denuncia también puede ser presentada por un tercero. Aunque no es obligatorio, es aconsejable incluir en la denuncia los datos personales de la víctima que correspondan, como su dirección de contacto, y los datos personales del tercero que efectúa la denuncia.

Además, se recomienda aportar todas las pruebas y la información de que disponga sobre el sospechoso. Ello hará más fácil la investigación.

La policía consignará la información proporcionada en un formulario oficial (por lo general, en formato electrónico). A partir de ese momento, la denuncia quedará registrada en el expediente.

Puede denunciar el delito en cualquier comisaría o directamente ante el Ministerio Fiscal.

La denuncia puede presentarse en alemán o en cualquiera de las lenguas regionales oficiales.

Si no tiene un nivel de conocimientos suficiente de alemán ni de otra lengua oficial, puede solicitar la asistencia de un intérprete.

En el caso de determinados delitos (por ejemplo, los delitos violentos o sexuales), tiene derecho a solicitar la asistencia de una organización de apoyo a las víctimas al denunciar el delito.

No existe un plazo para denunciar un delito. Sin embargo, después de un determinado período de tiempo establecido por ley, la policía, el Ministerio Fiscal o el juez pueden negarse a investigar el asunto. Ese plazo difiere en función del tipo de delito cometido (plazos de prescripción).

Las autoridades deben comenzar la investigación al tomar conocimiento de la supuesta comisión de un delito (a excepción de los delitos perseguibles a instancia de parte).

### ¿Cómo puedo saber lo que sucede con el asunto?

Tras denunciar el delito, recibirá una confirmación escrita de la denuncia que incluirá un número de referencia. Si se pone en contacto con la comisaría correspondiente y cita ese número de referencia, podrá contactar con el agente a cargo del asunto.

Si interpone la denuncia por escrito ante la policía o el Ministerio Fiscal, debe pedirles el número de referencia. Las organizaciones de apoyo a las víctimas le ayudarán a averiguar el número de referencia correcto.

La víctima de un delito tiene derecho a consultar el sumario de la causa. Dicha consulta puede denegarse o limitarse solo en caso de que pueda ser perjudicial para la investigación o influenciar su declaración en calidad de testigo.

El Ministerio Fiscal informa a la víctima sobre los avances importantes del proceso. Por ejemplo, se le informa si las autoridades deciden no enjuiciar el delito o suspender la instrucción o si consideran la posibilidad de ordenar medidas alternativas al proceso penal.

## ¿Tengo derecho a asistencia jurídica gratuita (durante la instrucción o el juicio)? ¿En qué condiciones?

Para los trámites ante las autoridades policiales, puede contar con el apoyo y la representación de un abogado, un miembro de una organización de apoyo a las víctimas u otra persona adecuada.

Si tiene derecho a recibir asistencia jurídica gratuita, contará con el apoyo gratuito de abogados, en colaboración con las organizaciones especializadas de apoyo a las víctimas, para ejercitar sus derechos durante el proceso.

También se ofrece asistencia psicosocial y jurídica:

- a personas que hayan sido víctimas de violencia o de amenazas peligrosas como consecuencia de un delito doloso y a personas cuya integridad sexual o su derecho de libre determinación haya sido vulnerado o se haya abusado de su situación de dependencia personal al cometerse el delito;
- si es pariente cercano de una persona que haya muerto a causa de un delito o si es un familiar que haya presenciado el delito;
- a las víctimas de delitos de terrorismo;
- a víctimas de delitos de «odio en línea», por ejemplo, delitos como el acecho, el acoso continuado usando las telecomunicaciones o un sistema informático («ciberacoso») y la incitación. También se incluyen delitos como la difamación, acusaciones de delitos que ya han sido desestimadas por infundadas, insultos y calumnias, cuando existan razones para suponer que el acto se ha cometido utilizando las telecomunicaciones o un sistema informático;
- en el caso de los menores que han sido testigos de actos violentos en su círculo social (violencia en la familia, violencia contra los niños).

La asistencia debe ser necesaria para salvaguardar los derechos de la víctima y es proporcionada por la organización de apoyo a las víctimas. Por norma, se concede ayuda psicosocial a las víctimas cuya integridad sexual pueda haber sido vulnerada y que aún no hayan cumplido los 14 años.

Si se constituye en parte civil y no tiene derecho a recibir servicios de apoyo a las víctimas, puede solicitar al juez que se le conceda asistencia jurídica gratuita. Si el juez considera que usted necesita un representante legal (en particular, para evitar la posterior interposición de demandas civiles) y sus ingresos no son suficientes para pagar un abogado sin comprometer su subsistencia, su solicitud será aceptada.

## ¿Puedo reclamar los gastos en los que haya incurrido con motivo de la participación en la instrucción o el juicio? ¿En qué condiciones?

Se reembolsan los gastos de viaje desde y hasta la oficina del fiscal, la sede judicial o el lugar donde se realicen las actuaciones, y también se paga una indemnización por el tiempo perdido si la víctima ha sufrido pérdidas económicas como consecuencia de su participación en el proceso. Si participa en el procedimiento en calidad de testigo y debe pernoctar, desayunar, almorzar o cenar en un lugar determinado, se le reembolsarán los gastos de su estancia hasta un importe determinado. Para obtener el pago de estos gastos, debe presentar la solicitud correspondiente en un plazo de catorce días.

## ¿Puedo recurrir si se archiva mi asunto antes de acudir a los órganos jurisdiccionales?

Si el Ministerio Fiscal retira los cargos, usted debe ser informado. A partir de ese momento, dispone de catorce días para solicitar al Ministerio Fiscal que justifique su decisión. También puede solicitar que continúe el procedimiento si:

- se ha infringido o aplicado incorrectamente una ley;
- existen dudas razonables sobre la exactitud de los hechos en los que se basa la decisión de retirar los cargos; o
- pueden presentarse pruebas o hechos nuevos que demuestren la necesidad de continuar la investigación.

La víctima debe presentar la solicitud en un plazo de catorce días desde el momento en que haya sido informada de la decisión del Ministerio Fiscal de no ejercitar la acción penal o de los fundamentos de dicha decisión. Si la

víctima no ha recibido dicha información dentro del plazo previsto, el plazo se amplía a tres meses desde que se tomó la decisión. La solicitud de que continúe el procedimiento debe ser presentada ante el Ministerio Fiscal.

Si el Ministerio Fiscal considera que la solicitud está bien fundada, reanudará el procedimiento. De lo contrario, redactará una respuesta y la enviará, junto con el expediente, al órgano jurisdiccional correspondiente para que este decida sobre la solicitud. Si el juez aprueba la solicitud, el Ministerio Fiscal deberá reanudar el procedimiento. De lo contrario, la solicitud será denegada.

Si el Ministerio Fiscal decide instar medidas alternativas al proceso penal convencional, usted no podrá recurrir la decisión.

Si el Ministerio Fiscal presenta cargos y, luego, los retira, en determinadas circunstancias, usted tiene derecho a mantener los cargos contra el infractor en calidad de acusación subsidiaria. Para ello, debió haberse constituido en parte civil. Siendo parte civil, adquiere la condición de acusación subsidiaria al declarar que desea mantener los cargos contra el infractor.

## ¿Puedo intervenir en el juicio?

Si es víctima de un delito, tiene derecho a intervenir en el juicio. Solo se le solicitará que comparezca ante el órgano jurisdiccional si es citado a declarar en calidad de testigo. La víctima solo tiene la obligación de comparecer ante el órgano jurisdiccional si es citada a declarar en calidad de testigo.

Si tiene derecho a recibir servicios de apoyo a las víctimas, la organización de apoyo a las víctimas que brinda dichos servicios será notificada sobre las fechas de las audiencias.

Si usted prestó declaración durante la investigación, solo se le informará sobre la fecha del juicio si lo solicita. Si se constituye en parte civil, acusación subsidiaria o acusación particular, se le notificarán debidamente las fechas de las audiencias. Independientemente de si el juicio se celebra a puerta cerrada o en sesión pública, la víctima tiene derecho a estar presente y acompañada de una persona de su confianza (un abogado, un miembro de la organización de apoyo a las víctimas u otra persona). Tiene derecho a formular preguntas al acusado, a los testigos y a los peritos, así como a que se atienda su derecho de indemnización.

Si se constituye en parte civil, puede decidir no comparecer en la vista, pero, si se constituye en acusación particular y no comparece a la audiencia, el juez entenderá que usted ya no desea que se condene al infractor y archivará la causa, decisión que no podrá ser recurrida.

Si no habla alemán ni ninguna otra lengua oficial, puede solicitar la asistencia gratuita de un intérprete durante la audiencia.

## ¿Qué papel oficial desempeño en el sistema judicial? Por ejemplo, ¿soy o puedo optar por ser: víctima, testigo, parte civil o acusador particular?

Para que se le considere víctima de un delito, debe cumplir determinados requisitos exigidos por ley. Las personas que se mencionan a continuación son víctimas de delitos:

- las personas que han sido víctimas de violencia o de amenazas peligrosas como consecuencia de un delito doloso, se ha vulnerado su integridad sexual o su derecho de libre determinación o se ha abusado de su situación de dependencia personal al cometerse el delito;
- el cónyuge, la pareja de hecho registrada, la pareja de hecho, los familiares en primer grado, los hermanos y otras personas dependientes de quien haya muerto a causa de un delito, u otros parientes que sean testigos del delito; así como
- cualquier otra persona que hubiese sufrido daños a causa de un delito o cuyos intereses legítimos, protegidos por las leyes penales, se hubiesen vulnerado de otro modo.

Son testigos las personas que realizan observaciones pertinentes para la resolución del proceso penal. La pertinencia de las observaciones será determinada por la policía y el Ministerio Fiscal durante la investigación. Durante el juicio, será el juez quien decida sobre la pertinencia de las observaciones.

Usted es libre de elegir si desea constituirse en parte civil.

También puede elegir si desea constituirse en acusación subsidiaria si el Ministerio Fiscal retira los cargos contra el infractor.

## ¿Cuáles son mis derechos y obligaciones en virtud de este papel?

Como víctima, tiene derecho a que todas las autoridades respeten su dignidad personal y protejan su privacidad durante el procedimiento. Sus derechos, sus intereses y sus necesidades de protección particulares merecen la debida consideración. Todas las víctimas deben ser informadas lo antes posible sobre sus derechos y la posibilidad de recibir asistencia y una indemnización.

Las autoridades deben entregarle una confirmación de su denuncia cuando usted la solicite.

Todas las víctimas tienen derecho a representación legal y asesoramiento por parte de un abogado, una organización de apoyo a las víctimas u otro representante adecuado. Si tiene derecho a recibir servicios de apoyo a las víctimas, la persona que le brinde asistencia jurídica será quien lo represente durante el proceso.

Si no reúne las condiciones para recibir asistencia jurídica, pero desea constituirse en parte civil y contar con la representación de un abogado, en determinadas condiciones, puede solicitar asistencia jurídica gratuita.

No tiene la obligación de declarar en calidad de testigo si su declaración incriminara a un familiar suyo. Sin embargo, sí deberá declarar si es una persona adulta y reclama una indemnización como parte civil en un procedimiento penal.

Puede negarse a contestar preguntas concretas en los siguientes casos:

- si la respuesta es humillante o implica un riesgo para la víctima o un miembro de su familia de pérdida económica considerable y directa;
- si la respuesta atañe a su fuero más íntimo o al de otra persona;
- si considera que las preguntas relacionadas con los detalles de un delito sexual son injustificadas.

Sin embargo, es posible que deba contestarlas si su testimonio es de particular importancia para el procedimiento.

Si hay otras personas presentes mientras usted presta declaración, debe procurarse no revelar sus datos personales. No es necesario que proporcione su domicilio personal. Puede facilitar otra dirección en la que las autoridades puedan comunicarse con usted.

Puede consultar el sumario si ello redunda en su interés. También puede pedir copias del sumario mediante el pago de una tasa. Si ha recibido asistencia jurídica gratuita o las copias solicitadas son las conclusiones y dictámenes de peritos, organismos públicos, servicios e instituciones, las copias se proporcionan sin coste.

Si un acusado es puesto en libertad tras su detención o al término de la prisión preventiva, la víctima debe ser informada de ello si, como consecuencia de un delito doloso, se ha visto expuesta a violencia o amenazas graves, se ha vulnerado su integridad sexual o su libre determinación, se ha abusado de su situación de dependencia personal al cometerse el delito o es una víctima vulnerable. Si es víctima de otros tipos de delitos, debe solicitar que se le informe sobre la puesta en libertad del acusado.

El Ministerio Fiscal debe informarle sobre el inicio y la conclusión del procedimiento, así como sobre la conclusión de la investigación. Si se considera la posibilidad de adoptar medidas alternativas al procedimiento penal convencional, usted debe recibir información sobre sus derechos. En determinadas circunstancias, puede solicitar que el proceso continúe si este fue suspendido por el Ministerio Fiscal.

Si no tiene un nivel de conocimientos suficiente de alemán o si es sordo o mudo, tiene derecho a servicios de traducción o de interpretación. También tiene derecho a participar en interrogatorios contradictorios, en la reconstrucción de los hechos y en el juicio, durante los cuales podrá hacer preguntas y formular solicitudes.

## ¿Puedo intervenir durante el juicio o prestar declaración? ¿En qué condiciones?

Como víctima, tiene derecho a prestar declaración o participar de otras formas en los interrogatorios o en la audiencia. Por ejemplo, puede declarar que desea constituirse en parte civil y recibir una indemnización. También tiene derecho a formular preguntas al acusado, a los testigos y a los peritos.

Tiene derecho a prestar declaración si es citado a comparecer a un interrogatorio o una audiencia.

Si también es testigo, tiene la obligación de comparecer al ser citado y proporcionar información veraz y completa.

## ¿Qué información recibiré durante el juicio?

Durante el juicio, al comenzar el interrogatorio, se le informará sobre sus derechos.

Es libre de elegir si desea participar durante todo el juicio.

La resolución se dictará al final del juicio. Para conocer el contenido de la resolución, puede quedarse hasta el final de la audiencia o consultar el sumario.

Si se constituyó en parte civil, el juez también debe decidir sobre su pretensión en la resolución. Si el juez resuelve que usted tiene derecho a una indemnización, la resolución tendrá fuerza ejecutiva en materia civil, y usted podrá solicitar al Gobierno federal un anticipo de la indemnización. Sin embargo, esta posibilidad está sujeta a la condición de que el condenado no pueda cumplir con la obligación de pago de forma inmediata por deber cumplir una pena (privativa de libertad).

El juez también puede ordenar que un bien perteneciente a la víctima que esté en poder del acusado sea devuelto a la víctima.

## ¿Podré acceder a documentos obrantes en autos?

Tiene derecho a acceder al sumario de la causa. Dicha consulta puede denegarse o limitarse solo en caso de que pueda ser perjudicial para la investigación o influenciar su declaración en calidad de testigo.

■ Última actualización: 02/07/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.